



UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO
DEL PERSONAL LABORAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS CANARIAS DE 18 JULIO DE 2001

POR LAS UNIVERSIDADES:

D^a Isabel Lara Montes
Gerente ULL
D. Francisco Quintana Navarro
Gerente ULPGC
D. Javier Infiesta Saborit.
Director U. De G. Organización y RRHH de la
ULPGC
D. Regina Delgado Sosa.
Jefa de Servicio de Recursos Humanos de la
ULL
D. Mateo Felipe Molina
Jefe de Sección de Personal de la ULL.
D^a Esther Rodríguez Déniz.
Subdirectora de Organización y Formación de
la ULPGC
D^a M^a Jesús Navarro Segura.
Jefe de Negociado del Gabinete de Análisis y
Planificación de la ULL.

POR LA PARTE SOCIAL:

INTERSINDICAL CANARIA:
D. Blas Parrilla Cabrera ULL
D. Jesús Rodríguez Junco ULL
Dña. M^a Victoria García Vega ULPGC

CC.OO.:
D. Pedro Sosa Dorta ULPGC.
D. Antonio Sánchez Llarena ULL
Dña. M^a Dolores Conejo Fernández. Asesora.

FETE-UGT:
D. Aurelio Oramas Tejera ULPGC.
D. Juan Manuel Domínguez Acosta ULL

EXCUSA SU ASISTENCIA
D^a Cecilia Kohn Padrón INTERSINDICAL

En La Laguna, siendo las 9'30
horas del día 18 de julio de 2001, en la sede del
edificio de usos múltiples de la Universidad de
La Laguna, sito en C/ Viana n^o 50, se reúnen las
personas que al margen se relacionan
constituyendo la Mesa Paritaria del Convenio
Colectivo del Personal Laboral de las
Universidades Públicas Canarias, para tratar de
los siguientes puntos del orden del día:

1^o Finalizar el debate sobre las conclusiones de la
Subcomisión de Trabajo en lo relativo a la
primera y segunda de las "Directrices generales
para el trabajo de la subcomisión encargada de
realizar el estudio previsto en la disposición
transitoria primera del Convenio Colectivo del
Personal Laboral de las Universidades Públicas
Canarias.

CC.OO.

FETE-067



UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA

Se inicia la sesión tomando la palabra la Sra. Gerente de la ULL, dando lectura al único punto del orden del día. Propone como desarrollo de la sesión que se realice un breve descanso dentro de dos horas, así como que la hora límite de finalización sea sobre las 19'00 horas.

Entrando en materia, informa que para comenzar el debate sobre grupos, que ya se estuvo analizando en febrero, las Universidades mantienen su propuesta de clasificación en cinco grupos y con iguales argumentaciones que las dadas en aquella reunión. Opina que se está intentando forzar la clasificación a cuatro grupos y que esto no parece natural. Si bien las Gerencias podrían considerar que hubiera de reclasificarse algunos puestos puntualmente, les parece que la clasificación en cinco grupos es lo mejor para nuestras Universidades.

El portavoz de la Parte Social interviene para decir que no hay conclusiones respecto a la clasificación. Hay dos textos sin acordar cuál es válido. En la sesión de febrero las dudas estaban en si se mantendría el compromiso entre los Rectores y el Consejero sobre la financiación. El acuerdo firmado amarraba y ligaba la clasificación en cuatro grupos con el complemento al puesto que saliera. Añade que ellos pidieron en aquel momento que se les dijera cómo quedaba el Contrato-Programa de ambas Universidades en lo que a las plantillas del PAS se refiere, sabiendo que la firma del de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria se produjo en marzo y el de la Universidad de La Laguna en junio. Reiteran que quieren ver los textos de ambas Universidades en aquello que afecte al PAS para valorar si no hay ningún riesgo en mantener los cinco grupos. Informa que la Subcomisión tiene mucho avanzado en este sentido.

Contesta la Gerente de la ULL indicando que ambos Gerentes han recogido el compromiso de lo debatido en la sesión de la Comisión Paritaria del 13 de febrero y han redactado conjuntamente el Contrato-Programa, en la parte que hace referencia a los compromisos del Convenio Colectivo, en los términos adecuados para que quedara abierta la posibilidad de clasificación en cinco grupos. Indica que en la ULL ya se ha entregado copia del texto y no existe inconveniente en entregar copia aquí de los apartados en los que se recoge este tema y anexarlo al acta.

Expone que, como puede comprobarse, hay una serie de porcentajes orientativos y un texto en el que se recoge literalmente lo siguiente:

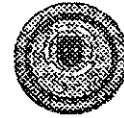
"Además de los objetivos anteriores, se contemplan las siguientes adaptaciones del programa de Plantillas del Personal de Administración y Servicios para el cálculo del modelo de financiación: - Los resultados derivados del estudio para la reorganización de la actual plantilla y la simplificación de la distribución actual de complementos en un único complemento al puesto de trabajo, de acuerdo con lo que se recoge en la disposición transitoria 1ª del actual Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades Públicas Canarias".

Sigue diciendo la Sra. Gerente que se recoge por tanto el compromiso de financiación y que en cada universidad se revisarán los porcentajes de las RPT según las cantidades anuales que financie la Consejería de Educación y se decidirá qué puestos se incorporan. Los cuadros son, por tanto, orientativos y en ellos sí se ha mantenido los cinco grupos. Se asegura así el compromiso de ambos Rectores con el Consejero de Educación y por tanto fija un marco de referencia común para ambas universidades, para el futuro, en concreto a cuatro años vista. Indica que han manifestado en reuniones mantenidas en la Consejería el interés de las Gerencias en que se mantengan los cinco grupos, si bien contemplando reclasificaciones puntuales de puestos, y según quede tras el estudio de las plantillas y el análisis de los complementos al puesto que realice la Comisión Paritaria.

La Gerente de la ULL entrega copia del Contrato-Programa de la ULL en los apartados que hacen referencia a la plantilla del P.A.S.



UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA

Interviene el portavoz de la Parte Social para advertir su preocupación por este texto, ya que si bien ya no aparece lo de cuatro grupos, luego se remite a lo que recoge la disposición transitoria 1ª del Convenio Colectivo, en la que sí se habla de reconvertir a cuatro grupos. Expone que no saben si legalmente es correcto y les preocupa a efectos de la financiación.

Interviene el Gerente de la ULPGC recordando que era voluntad de la Comisión Paritaria que se recogiera en el Contrato-Programa la posibilidad de mantener cinco grupos. En cuanto a la financiación, hay que ajustar, según el modelo propuesto por la Consejería, al coste del crédito. Todo el Anexo II del Contrato-Programa es para determinar la financiación que se dará a cada Universidad por la Consejería, es una garantía para las Universidades.

El portavoz de la Parte Social manifiesta que mantienen sus dudas respecto a la legalidad.

Tras un debate sobre los extremos ya manifestados anteriormente en los que se reiteran las posturas de ambas partes, el Gerente de la ULPGC interviene proponiendo que si para llegar a acuerdo hace falta que la Consejería de Educación emita una certificación en la que se explique y concrete que habrá financiación para la clasificación final de grupos y categorías en cuatro o en cinco y con los complementos al puesto que se propongan, se solicitará formalmente a la Consejería de Educación.

Interviene el portavoz de la Parte Social para indicar que no se duda de la voluntad de las Universidades, que siguen dudando de la legalidad, que anteriormente la Consejería ha incumplido acuerdos y que quieren ver la ficha de financiación para que no vuelvan a engañar. Informa asimismo que el Comité de Empresa de la ULL ha iniciado un proceso legal contra determinados aspectos del Contrato-Programa. Opinan que es en la nominativa del Capítulo I donde deben estar las cantidades que se pagan al personal, entre los que está el PAS. Dice que en este apartado no está todo, por ejemplo, la financiación del complemento de calidad está fuera del Capítulo I, siendo un concepto salarial y que esto les preocupa.

Interviene el Gerente de la ULPGC para aclarar que hay otras partidas de nómina que figuran en distintos apartados del Contrato-Programa ya que se trata de una ficha financiera y no presupuestaria. Dice que por ejemplo los complementos del profesorado tampoco están en la financiación que aparece en la ficha como Capítulo I y es salario.

El portavoz de la Parte Social mantiene su preocupación y recuerda que es salario todo lo que se paga al trabajador incluidos los complementos y que deben recogerse todos los que están en Convenio. A continuación solicitan un receso para valorar lo expuesto.

Tras el receso interviene el portavoz de la Parte Social para manifestar las consideraciones a las que han llegado. Mantienen dudas respecto a la legalidad de no convertir los cinco grupos en cuatro. Están de acuerdo y podrían trabajar en la clasificación en cinco grupos, como hipótesis de trabajo, entendiendo que se someterá a las consideraciones legales de las asesorías jurídicas de sus respectivos sindicatos. Propone seguir avanzando y solicita que en la aclaración que se pida a la Consejería que se aclare que las tablas son solo orientativas y sirven para calcular el coste económico.

La Gerente de la ULL solicita aclaración del contenido de la denuncia, que el Comité de Empresa ha hecho del Contrato-Programa.

El portavoz de la Parte Social indica que es un proceso judicial, no una denuncia. Ha sido el Comité de Empresa de la Universidad de La Laguna el que lo ha iniciado y no un sindicato y habría que



tener en cuenta que hoy están aquí en calidad de sindicatos. De todas formas, indica que el contenido se refiere a una serie de conceptos del Contrato-Programa de la ULL que el Comité de Empresa considera que no quedan claros y entienden que pueden atentar contra los derechos de los trabajadores. Dice que considera que no es objeto de esta mesa, ni de la Comisión Paritaria.

Vuelve a debatirse el contenido del Contrato-Programa y las tablas. Para finalizar este debate la Gerente de la ULL solicita saber si admiten como hipótesis de trabajo la clasificación en cinco grupos y los Gerentes por su parte, se comprometen a solicitar la certificación aclaratoria a la Consejería, a lo que la Parte Social asiente.

Tras un receso, reinicia la sesión la Gerente de la ULL que entrega copia de la propuesta conjunta de ambas universidades que se ha hecho entendiendo que, en el artículo 19.1 del Convenio, donde se regula el traslado de los trabajadores entre puestos de trabajo de igual categoría y especialidad, así como en otros artículos del Convenio en los que se hace referencia a la categoría y especialidad, se debía distinguir en algunos casos ambos aspectos.

De este documento destaca la Sra. Gerente la clasificación que se ha hecho para los laboratorios. Asimismo añade que se propone también la modificación de la denominación de los Conserjes que están en el Grupo IV en la RPT de la Universidad de La Laguna a "Coordinador de Servicios de Edificio". Esta propuesta se hace para dar respuesta a las funciones que lleva a cabo este personal y que no coincide con las que realizan los conserjes del Grupo III en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Continúa dando lectura y explicación a la clasificación propuesta, indicando finalmente que se proponen algunos cambios respecto a la clasificación propuesta por la Subcomisión y se indican algunas categorías a extinguir como Limpieza y Vigilancia.

Interviene el portavoz de la Parte Social manifestando su sorpresa porque se vuelve a la discusión de la Subcomisión de Trabajo de noviembre de 2000 en Las Palmas de Gran Canaria. Dice que hay cosas que ya estaban habladas y depuradas y sin embargo, se vuelven a plantear aquí. Indica que Dña. María Jesús Navarro hizo un resumen en la sesión de la Comisión Paritaria de 13 de febrero de lo que se había hablado y del sentir de la Subcomisión. Explica que el escollo quedaba en si eran cinco o eran cuatro grupos, y en el caso de ser cuatro, si se unían por arriba o por los grupos inferiores, sigue diciendo que ahora se vuelve a abrir el abanico, en Biblioteca tenemos los Grupos III, IV y V, se les cambia el nombre a los conserjes, etc. Dice que son muchos cambios y les preocupa la filosofía que desprende esta propuesta. Asimismo recuerda que en la sesión de enero de la Subcomisión de Trabajo se había producido un acercamiento y que ahora parece que se retrocede. Dice que la estructura general en Grupos, Categorías y Especialidades ya estaba acordada y que la preocupación de los traslados entre los técnicos especialistas de mantenimiento, por ejemplo, con todos y cada uno de los oficios, no debe preocupar ya que serán definidos en el perfil de la plaza. Indica que la propuesta que hacen es que en todas aquellas partes del Convenio donde aparezca la categoría y especialidad se concrete que quedará sometido al perfil que tenga cada plaza ya que la clasificación debe ser lo más general posible para evitar tener que venir a la Comisión Paritaria para cambiar la clasificación que figura como Anexo al Convenio cada vez que se necesite una nueva categoría profesional.

Tras un debate sobre el artículo diecinueve del Convenio en el que se regulan los traslados, y de otros artículos en los que se habla de la clasificación profesional en lo referente a categoría y especialidad, se acuerda por ambas partes que lo importante es el perfil que se defina en cada plaza y se acuerda redactarlo como acuerdo de la presente sesión.



Interviene el portavoz de la Parte Social para añadir que no están de acuerdo en mantener en el Grupo III a extinguir la categoría de Conserje y en el grupo IV se quiere introducir la denominación de Coordinador de Servicios, creen que debería ser al revés, al de Grupo III denominarlo Coordinador de Servicio y declararlo a extinguir y mantener en el Grupo IV la categoría de Conserje que está plenamente arraigada como categoría en la Universidad de La Laguna.

A continuación relaciona las categorías definidas por la Parte Social y comenta que se había propuesto que se suprimiera la categoría de Auxiliar de Laboratorios del Grupo V que sólo hay en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Señala que las discrepancias estaban en Biblioteca y Conductores y siguen existiendo. Así pues concluye que es más fácil desarrollar o interpretar el artículo diecinueve y los que hagan referencia a categoría y especialidad que variar la clasificación. Indica también que la propuesta de ellos, de la que se hace entrega en este momento y se anexa al acta, recogía la posibilidad de concretar en los perfiles, ya que ésta era lo suficientemente abierta y lo que quedaría sería desarrollar el artículo diecinueve, dice que la clasificación planteada en su propuesta es abierta y permite llevar las plazas nuevas a la Junta de Gobierno, modificar la RPT y convocar la plaza, y que esto es más flexible para las Universidades.

Se aclara por parte de las Universidades que la propuesta final sería una clasificación corta y clara, que permita la movilidad si el perfil de la plaza así lo permite. Además se entrega copia de la propuesta genérica de definición de las categorías de los Grupos III, IV y V que se añaden como Anexo a la presente acta.

La Parte Social manifiesta estar de acuerdo con el criterio general y se propone pasar a determinar la clasificación de las categorías.

El Gerente de la ULPGC da lectura a como quedaría la clasificación:

GRUPO	CATEGORÍA
I	- Titulado Superior.
II	- Titulado Medio.
III	- Cocinero. - Conductor de vehículos especiales. - Delineante Proyectista. - Técnico de Administración (a extinguir) - Coordinador de Servicios de Edificio (a extinguir) - Técnico Especialista.
IV	- Ayudante de cocina. - Conductor. - Conserje. - Oficial. - Modelo en vivo. - Recepcionista. - Socorrista. - Telefonista.
V	- Auxiliar de Servicios. - Auxiliar.



UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA

- Personal de limpieza (a extinguir)
- Vigilante (a extinguir)

El portavoz de la Parte Social manifiesta el acuerdo con esta propuesta y que se debería pasar a revisar las especialidades para ver si alguna debe ser considerada categoría.

Tras un repaso a las clasificaciones se concreta por ambas partes que el perfil de cada plaza estará contenido en el catálogo de puestos de trabajo de cada universidad. Los Gerentes de ambas universidades coinciden en plantear que se tendrá que reunir la subcomisión de trabajo para elaborar las definiciones de grupos y categorías y proponen que se recoja en el acuerdo de hoy que se entenderá por especialidad, en todas aquellas partes del convenio en que se cite, la que venga determinada por el perfil de la plaza definida en el catálogo. En cuanto a la clasificación de especialidades, también tendrá que proponerla la subcomisión de trabajo al pleno de la Comisión Paritaria.

Ambas partes manifiestan su acuerdo.

Se debate sobre las definiciones propuestas por las Universidades para las categorías existentes en las bibliotecas de ambas universidades, que se anexan al acta. La Gerencia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria está dispuesta a analizar la posibilidad de reconvertir al personal laboral actual de la categoría de auxiliar de biblioteca del G V y estudiar su reconversión al G IV, sin pronunciarse ahora definitivamente.

Respecto a la clasificación inicial de conductores, con las especialidades que se propusieron por la subcomisión de trabajo, se llega al acuerdo de suprimir la especialidad de conductor-recepcionista, aceptándolo ambas partes.

Se acuerda que la subcomisión de trabajo se reunirá en la primera semana de octubre para elaborar las definiciones y llevar la propuesta al pleno de la Comisión Paritaria, así como realizar una nueva sesión del pleno de la Comisión Paritaria en la primera quincena de octubre, a la que tendrá que llegar la propuesta elaborada por la subcomisión de trabajo.

A continuación se redacta documento de acuerdo correspondiente a esta sesión, se da lectura al mismo, quedando firmado por ambas partes.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día dieciocho de julio de 2001.

POR LAS UNIVERSIDADES:

D^a Isabel Lara Montes, Gerente ULL
D. Francisco Quintana Navarro, Gerente ULPGC
D. Javier Infiesta Saborit, Director U. De G. Organización y RRHH de la ULPGC.
Dña. Regina Delgado Sosa, Jefa de Servicio de Recursos Humanos de la ULL.
D. Mateo Felipe Molina, Jefe de Sección de Personal de la ULL.
D^a Esther Rodríguez Déniz, Subdirectora de Organización y Formación de la ULPGC.
D^a M^a Jesús Navarro Segura, Jefa de Negociado del Gabinete de Análisis y Planificación.



UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA

POR LA PARTE SOCIAL:

INTERSINDICAL CANARIA:

D. Blas Parrilla Cabrera, ULL; D. Jesús Rodríguez Junco, ULL; Dña M^a Victoria García Vega, ULPGC.
CC.OO.:

D. Pedro Sosa Dorta, ULPGC; D. Antonio Sánchez Llarena, ULL; Dña María . Dolores Conejo
Fernández, Asesora.

FETE-UGT:

D. Aurelio Oramas Tejera, ULPGC; D. Juan Manuel Domínguez Acosta, ULL.